Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la Declaración N° 6/98, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 115/1998

PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA

Artículo 1°.- De Interés Patagónico el Tratado Parcial suscripto el 20 de marzo de 1998 entre el Estado Nacional y las provincias de La Pampa, Neuquén, Rio Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut, para la concreción del Ferrocarril Transpatagónico.

Artículo 2°.- Declarar de Interés Patagónico las disposiciones del Decreto Nacional N° 309/98 (B.O. N° 28864) referidas a la traza del Ferrocarril Transpatagónico, la vinculación dinámica entre puertos argentinos del continente y la Isla Grande de Tierra del Fuego (Sistema roll on/roll off) y el estudio de factibilidad del proyecto.

Artículo 3°.- Declarar de Interés patagónico el llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación del Ferrocarril Transpatagónico por el sistema de concesión de obra pública, en el marco que determina la Ley Nacional N° 24.364 y exhortar que se declare la obra de interés nacional.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

FIRMADO: Olga Ena Massaccesi, Presidente Parlamento Patagónico, Nidia Viviana Marsero, Secretaría

DECLARACION N° 06/98.-